



Curso de postgrado

**La Seguridad y Defensa
Nacional de Cuba en el
contexto actual**

Clase Encuentro 2

Tema II. Fundamentos de la Defensa Nacional y Territorial:

2

Las situaciones excepcionales

Objetivo:



2. Caracterizar las situaciones excepcionales que pueden declararse en Cuba y sus repercusiones en la Salud.

Bibliografía con la que trabajaremos

- 1. Constitución de la República de Cuba. Abril 2019.**
- 2. Colectivo de autores Isdi: Manual para el estudio de la asignatura Defensa Nacional. ISDI. 2016.**
- 3. Colectivo de autores del DIEM MES: Texto para el curso básico en seguridad nacional y defensa nacional para los estudiantes de la educación superior. 2012.**



Título X: Defensa y Seguridad Nacional

Capítulo IV:

Situaciones excepcionales

EL ESTADO DE
GUERRA O LA
GUERRA

LA MOVILIZACIÓN
GENERAL

EL ESTADO DE
EMERGENCIA

- Estados de excepción.
- Carácter Temporal.
- En todo el país o en una parte.
- En interés de la Defensa Nacional o la protección de la población y la economía.
- En caso o ante la inminencia de agresión militar, desastres, u otras circunstancias que afecten el orden interior, la seguridad del país o la estabilidad del estado.



Artículo 222: “En interés de garantizar la defensa y la SN, en caso de producirse una agresión militar o ante la inminencia de ella, u otras circunstancias que las afecten, **pueden decretarse de forma temporal, en todo el país según corresponda, las situaciones excepcionales...**”



Las situaciones excepcionales “constituyen estados de ese carácter que se establecen, de forma temporal, en todo el territorio nacional (o en parte de él), en interés de garantizar la DN y proteger la población y la economía en caso, o ante la inminencia de una agresión militar, desastres naturales y otros, que afecten el orden interior, la Seguridad del país, o la estabilidad del Estado”

Ley 75/94 de la Defensa Nacional

Los Consejos de Defensa:

máximos órganos de dirección político y estatal en situaciones excepcionales a todos los niveles



Estado de Emergencia

- **Se declara:** En caso o ante la inminencia de desastres naturales o catástrofes, u otras circunstancias que afecten el orden interior, la seguridad del país, o la estabilidad del Estado.
- **Es declarado:** por el Presidente de la República. **Se declara:** en todo el territorio nacional, o en una parte de él.



La Movilización General

Objetivo: alcanzar, de forma gradual y progresiva la CDPD del país, cuando la **DN** lo exija. **Se decreta** por el Consejo de Estado. **Se establece** en todo el territorio nacional.



El Estado de emergencia tiene como principio:



**Movilización
de las Masas**

**Carácter popular y territorial, dirigido por
el PCC y los Consejos de Defensa**

**Movilización de todas las fuerzas y recursos del
territorio, el Minint y de efectivos de las FAR.**

no poder neutralizar oportunamente las acciones de:

**Indisciplina
social**

**Intentos de salidas
ilegales masivas**

**Graves disturbios
contrarrevolucionarios**

**Acciones contra objetivos
económicos, políticos o sociales**

**Desastres, u otras circunstancias
que pudieran crear un clima de
ingobernabilidad**

pueden conducir a la declaración del Estado de Emergencia



El estado de guerra o la guerra

Objetivo: emplear todas las fuerzas y recursos de la sociedad y el Estado para mantener y defender la integridad y la soberanía de la patria.



Es la situación excepcional de
mayor trascendencia

Se establece para todo el
territorio nacional.



La SALUD en situaciones excepcionales y de desastres.

Las situaciones excepcionales constituyen **UN RETO PARA LA SALUD**, generan daños, enfermedades y víctimas masivas.

Misión general: Prestación de la asistencia médica

1RA ETAPA. ASISTENCIA PRIMARIA Y PRIMERA ASISTENCIA MÉDICA.

2DA ETAPA. ASISTENCIA MÉDICA CALIFICADA.

3RA ETAPA. ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA Y REHABILITACIÓN.



La SALUD en situaciones excepcionales y de desastres.

- a) Garantizar el tratamiento y la evacuación de los heridos y enfermos que se produzcan.
- b) Garantizar el aseguramiento higiénico- epidemiológico de la zona y el control del cumplimiento de las medidas higiénico- antiepidémicas.
- c) Ejecutar las medidas de protección médica contra la contaminación radiactiva y química.
- d) Organizar y garantizar el abastecimiento médico necesario, así como la reposición y el reabastecimiento durante estas situaciones.
- e) Establecer el mando y las comunicaciones en cada nivel correspondiente.
- f) Mantener el registro estadístico y el sistema de información oportuno a todos los niveles.
- g) Desarrollar la cooperación y coordinación entre todos los servicios de salud que actúen en el territorio y los territorios vecinos, así como con otros servicios de aseguramiento logístico.
- h) Llevar a cabo la exploración médica ininterrumpida.
- i) Lograr una elevada preparación especial del personal médico y paramédico; desarrollar la preparación general en toda la población.
- j) Extremar el ahorro de todos los medios y recursos médicos, desarrollando el empleo de los métodos de medicina verde, acupuntura y otros.

CONCLUSIONES:

- 1. La Constitución de la Republica de Cuba define las situaciones excepcionales que pueden declararse en el país en caso de eventos que pongan en riesgos su Seguridad Nacional.**
- 2. Los consejos de defensa son los máximos órganos de dirección político y estatal en situaciones excepcionales a todos los niveles.**
- 3. Las situaciones excepcionales, independientemente de su origen constituyen un reto para la salud, ellas generan daños, enfermedades y victimas masivas.**